



ACTA NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 20:33 veinte horas, con treinta y tres minutos, del día 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A OPINIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 147; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A EMISIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36 PRIMER PÁRRAFO Y 49, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 32, QUEDANDO LA ACTUAL FRACCIÓN X COMO FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y**

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a number '1', a number '7', and several initials and signatures.



LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO.156; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL DAP AL 12% A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO 2020; SOBRE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto.- -----

III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A OPINIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 147; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'F', a '1', a '2', a '7', a '4', a circled 'E', a circled 'D', a circled 'N', and a signature.



En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, procede a dar lectura al dictamen relativo a Opinión respecto de la iniciativa de la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Guanajuato, remitida mediante oficio Circular No. 147, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Mediante oficio número 3385/MDH/SHA/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, se turna a esta Comisión de Desarrollo Rural y Económico, el oficio circular no. 147, recibido en dicha dependencia por correo electrónico, relativo a la iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que crea la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Guanajuato; por la que se reforman los artículos 36 primer párrafo y 49; y se adiciona una fracción X al artículo 32, quedando la actual fracción X como fracción XI de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado, y los Municipios de Guanajuato; misma que se remitió para efectos de que se emita **OPINIÓN.- Segundo.** La exposición de motivos de la propuesta de Ley remitida señala en lo medular, lo siguiente:

... "El 23 de mayo de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola a nivel federal.

Los Diputados a nivel Federal consideraron que era necesario el fortalecimiento de todos y cada uno de los eslabones de la cadena productiva del sector vitivinícola, además del fomento a la promoción y difusión del vino mexicano, desde los distintos ámbitos y órdenes de gobierno, a través de la implementación de herramientas que ayuden a generar soluciones para las principales necesidades de esta industria.- Según datos del Consejo Mexicano Vitivinícola A.C., la industria vitivinícola mexicana aporta cerca de siete mil empleos directos e indirecto, emplea un poco más de 500 mil jornales y genera una facturación de poco más de 550 millones de dólares anuales.- En lo que respecta a nuestro Estado, el vino de Guanajuato no solo representa una industria de comercialización, sino que se consolida como un producto turístico.- La producción del vino en Guanajuato tiene más de 400 años, ya que se inicia desde los primeros asentamientos en el siglo XVII. Previó a la época de independencia el cura Miguel Hidalgo enseñaba el oficio de la Vid en Dolores Hidalgo hace 2 siglos.- Proponemos generar una nueva Ley que tiene por objeto el fortalecimiento y desarrollo del sector vitivinícola de Guanajuato.- Este desarrollo del sector vitivinícola se debe a un crecimiento de las producciones en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato Capital, San Miguel de Allende, San Francisco del Rincón,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line, a checkmark, a circled 'M', and several illegible signatures.



Comonfort, San Felipe, San Luis de la Paz y Salvatierra.- Por otro lado, Guanajuato se sitúa en la franja del altiplano central con una altitud de 1,600 metros sobre el nivel del mar, la cual es una de las dos zonas ideales para el cultivo de la vid en México.- Cabe destacar que en Dolores Hidalgo se encuentra ubicado el Museo del Vino, el cual se consolida como atractivo turístico más para el municipio y para toda la región.- Reconocemos que este sector es de gran importancia para la economía y ara el desarrollo de varias comunidades en nuestro municipios.- Proponiendo la creación de un Consejo Estatal Vitivinícola el cual será un órgano colegiado de consulta y coordinación que tiene por objeto orienta, fomentar, promover, impulsar, apoyar y proponer políticas públicas para el fomento del sector vitivinícola en el estado de Guanajuato.- Un Programa especial Vitivinícola el cual establecerá los objetivos, metas, estrategias y acciones para la difusión, fomento, capacitación, investigación, supervisión y evaluación de políticas públicas encaminadas al desarrollo de las actividades relacionadas con el sector vitivinícola.- Con la finalidad de generar un mecanismo para fortalece a los vinos guanajuatenses proponemos la creación del distintivo de calidad "**Vino Guanajuatense**".-

Tercero. Se considera factible la aprobación de la Ley de Fomento a la actividad vitivinícola del Estado de Guanajuato; con la finalidad de impulsar y consolidad la actividad vitivinícola en el Estado, así como generar más empleos, directos e indirectos.- **Cuarto.** Sin embargo, se considera necesario además se analice la posibilidad de incluir en la propuesta de Ley que se presenta lo siguiente:

- a) Se incluyan las atribuciones de los Ayuntamientos;
- b) En el artículo 16 del Consejo Estatal Vitivinícola, se establece la conformación de éste, sin embargo, se considera necesario se integre también con representantes del Ayuntamiento de los Municipios que cuenta con dicha actividad,
- c) Se remita el proyecto de Ley a los sujetos de ésta y que con los vitivinicultores, las organizaciones, asociaciones, comités y consejos de carácter estatal y regional, distrital y municipal que se constituyan o estén constituidos de conformidad con los lineamientos y las normas vigentes en la materia.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la **Comisión de Desarrollo Rural y Económico** determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI, 23 y 70

f
v
A
7
f
e
D
p
f
z
D
P



del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Derechos Humanos, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir opinión respecto de la iniciativa que se presenta con la finalidad de impulsar y consolidar la actividad vitivinícola en el Estado, así como generar más empleos, directos e indirectos, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO. Se considera factible se apruebe la OPINIÓN que se emite respecto de la iniciativa de la Ley de Fomento a la actividad vitivinícola del Estado de Guanajuato; que fuera remitida mediante oficio circular número 147.- SEGUNDO. Se remitan al Congreso del Estado la OPINIÓN contenida en el presente dictamen con la finalidad que se realicen las MODIFICACIONES pertinentes al proyecto de iniciativa de la Ley de Fomento a la actividad vitivinícola del Estado de Guanajuato.-** Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 20:41 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a Opinión respecto de la iniciativa de la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Guanajuato, remitida mediante oficio Circular No. 147, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resulto aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76, fracciones I inciso a) y VI, 81, 83 fracciones VII y XI, 83-8 fracción VI, en relación con el 128 fracciones I y VI, 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60, 61 y

f

l

R

7

A E

D

dp

Dz

Ⓜ

1



70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A EMISIÓN DE OPINIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36 PRIMER PÁRRAFO Y 49, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 32, QUEDANDO LA ACTUAL FRACCIÓN X COMO FRACCIÓN XI DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO.156; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ivonne Montes Johnson, Presidenta de la Comisión del Medio Ambiente, procede a dar lectura al dictamen relativo a emisión de opinión respecto de la propuesta de reforma de los artículos 36 primer párrafo y 49, y se adiciona una fracción X al artículo 32, quedando la actual fracción X como fracción XI de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, remitida mediante oficio circular No.156; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Mediante oficio número 3372/MDH/SHA/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, se turna a esta Comisión del Medio Ambiente, el oficio circular no. 156, recibido en dicha dependencia por correo electrónico, en fecha 22 de octubre de 2019, relativo a la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, por la que se reforman los artículos 36 primer párrafo y 49; y se adiciona una fracción X al artículo 32, quedando la actual fracción X como fracción XI de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; misma que se remitió para efectos de que se emita OPINIÓN.- **Segundo.** De la exposición de motivos de la propuesta remitida se desprende en lo medular que uno de los principales temas que aqueja actualmente a la sociedad consiste en evitar la contaminación del planeta, realizándose esfuerzos en conjunto por las diversas organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de las autoridades de todos los niveles, tendientes a aminorar los efectos de la contaminación por papel y plástico, sin embargo, "la primera fuente de basura a nivel mundial son las colillas de cigarro".- Ocasionando contaminación en el agua, "según reporte de 2011 de Ocean Conservancy, organización no gubernamental dedicada a la defensa y protección del medio ambiente, determino que una sola colilla de cigarro puede contaminar 8 litros de agua de

f
1
A
D
E
3
1

mar y hasta 50 litros de agua potable", ocasionando verdaderos estragos al medio ambiente, ya que tardan hasta 50 años en degradarse.- Las colillas pueden llegar a los cauces de agua y viajar por estos hasta los océanos y ríos, lo que pone en riesgo el ciclo ecológico de algunas especies marinas como los peces, moluscos, reptiles y aves. No sólo la composición tóxica de las colillas representa un riesgo para las especies y sus hábitats. Una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y, en consecuencia un grave impacto ecológico y ambiental. Se ha estimado que algunos de los incendios forestales son provocados por la acción de fumadores.- Por tanto, se deben generar propuestas que contribuyan a disminuir la contaminación del medio ambiente por diversas sustancias. El cambio climático es una realidad y no nos queda más que poner manos a la obra e incentivar acciones que beneficien al planeta.- Circunstancias por las cuales realizan la propuesta de reforma de la Ley para la gestión integral de residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, para que las colillas de cigarro se depositen en contenedores especiales y se pueda aminorar el grave problema de contaminación que originan.- **Tercero.** Se considera factible la reforma a la Ley para la gestión integral de residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con el afán de aminorar la contaminación, sin embargo, se considera necesario que además de las reformas planteadas, se establezca la forma de recolección, depósito y tratamiento final de las mismas, pues no se logrará un impacto positivo, si las colillas, no son tratadas y depositadas en forma adecuada, pues si su tratamiento final es el mismo, continuaría el problema de contaminación del agua, por lo que se **SUGIERE** se considere la reforma de la Ley a efectos de que se establezcan los lineamientos para el tratamiento y depósito final de éstas.- Derivado de lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **la Comisión del Medio Ambiente** determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:**

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI, 23 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión del Medio Ambiente, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 del Reglamento Interior del

f

t

R

7

A
E

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.



Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir opinión respecto de la iniciativa que se presenta **a efecto de las colillas de cigarro se depositen en contenedores especiales y se pueda aminorar el grave problema de contaminación que originan**, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.** Se considera factible se apruebe la OPINIÓN que se emite respecto de la reforma de la Ley para la gestión integral de residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, para que las colillas de cigarro se depositen en contenedores especiales y se pueda aminorar el grave problema de contaminación que originan; misma que fuera remitida mediante oficio circular no. 156.- **SEGUNDO.** Se remita al Congreso de Estado la OPINIÓN contenida en el presente dictamen con la finalidad de que se realicen las MODIFICACIONES pertinentes al proyecto de iniciativa de la reforma de la **Ley para la gestión integral de residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato**; a efectos de que se incluya en la propuesta de reforma la disposición y tratamiento final que debe dárseles a las colillas de cigarro y los mecanismos para su adecuado manejo, ello con la finalidad de evitar la contaminación del agua.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 20:43 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a emisión de opinión respecto de la propuesta de reforma de los artículos 36 primer párrafo y 49, y se adiciona una fracción X al artículo 32, quedando la actual fracción X como fracción XI de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, remitida mediante oficio circular No.156; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resulto aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76, fracciones I inciso a) y VI, 81, 83 fracción X, 83-11 fracciones I y VI, en relación con el 128 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60, 61 y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

f
l
h
7
f
e
f
z
m
f



V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL DAP AL 12% A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO 2020; SOBRE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen referente a la Aprobación de incremento del porcentaje del DAP al 12% a partir del 1ro. de enero 2020; sobre la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 fracción IV inciso b) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15, 16 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 18, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento propondrá al Congreso en términos de ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; en consecuencia por conducto de la Tesorería Municipal, se procedió a formular la iniciativa de la Ley de Ingresos. II.- Derivado de las disposiciones legales referidas, en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 11 de noviembre de 2019 y que consta en el acta número 42, se aprobó por MAYORÍA CALIFICADA el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; proyecto que establece en el artículo 48, lo siguiente:

Artículo 48.- Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el **10%** sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última.- III. En fecha 22 de noviembre 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 234, Tercera Parte, por el cual se reforman, adicionan, derogan diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; entre ellos se adiciona el artículo 228-I relativo a la fórmula para obtener la tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público.- IV. Derivado de la reforma antes referida, en fecha 25 de noviembre del año en curso, se recibe en la oficina de regidores el oficio 380/PMDH/DI/2019, suscrito por el Lic. Juan Carlos Santamaría Hernández, Director de Ingresos, donde indica que se

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line with a crossbar, a checkmark, a large number '7', and several illegible signatures and initials.



realizaron mesas de trabajo por parte del Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como con personal de la Comisión Federal de Electricidad de la División Bajío, respecto al cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP) y los diferentes Municipios; llegando al consenso de que se aumente el porcentaje de cobro del DAP al 12% a partir del 1 de enero de 2020, en virtud de que actualmente se cobra el 10% sobre el consumo mensual o bimestral que tengan los usuarios.- Remitiéndose a esta Comisión a efecto de que se estudie y analice dicho aumento y en su caso se modifique el artículo 48 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como a los acuerdos tomados en reunión de trabajo realizada en fecha 26 de noviembre de 2019, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción IV inciso b) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15, 16 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 18, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 228-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para el Ejercicio Fiscal 2020.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.-** En base a las disposiciones legales referidas se propone factible la aprobación de la modificación al artículo 48 del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 48.-** Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el **12%** sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última.-

f
r
v
7
e
J
S
3
1
10
d



Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Villegas Hernández manifiesta: que quede asentado en el acta que no tuvo el dictamen en tiempo y forma.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 20:51 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen referente a la Aprobación de incremento del porcentaje del DAP al 12% a partir del 1ro. de enero 2020, sobre la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76 fracciones IV inciso b) y VI, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15, 16 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 18, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 228-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. ASUNTOS GENERALES.

En este punto no hubo asuntos a tratar.

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 20:52 horas, del día de hoy, 26 veintiséis de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la

f
r
1
7
A
e
D
D
3
f
1



presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:

ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO

NORA ROSA ORTÍZ RENDÓN

GERARDO JUÁREZ LUGO

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ

MARTÍNEZ

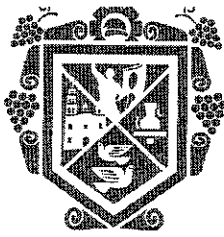
MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ

SALVADOR SANCHEZ SIERRA

MÁRQUEZ

IVONNE MONTÉS JOHNSON

ING. ULISES BARBA AGUILERA



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021


MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

f

7

1

n

3

2

1